



CLAVE:
TEM000787
FOLIO TRÁMITE: 141.394

Gobierno de

NOMBRE DEL LAQUEPAQUE: MARISCAL MARTHA CRISTINA

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 32.00 mti.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES

REFRENDO
PUESTO
FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA, CAJAS PARA REGALO Y ACC. P/ DAMA

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

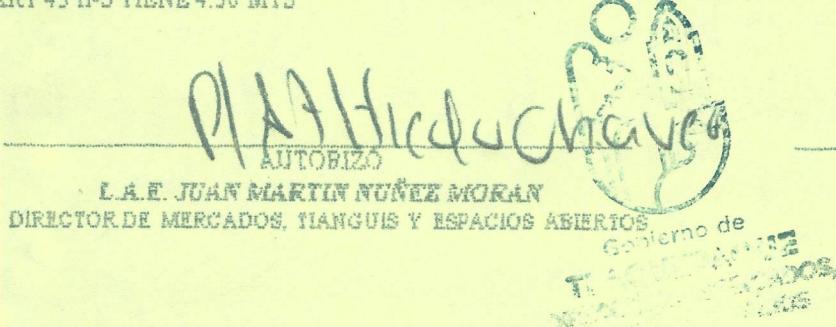
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:15 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p		DE: 08:00:13 a A: 11:00:13 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-S TIENE 4.50 MTS



Robledo
ACEPTO

ROBLEDO MARISCAL MARTHA CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: LORENA HERLINDA PEREZ CARDENAS

